

de 2005, de la señora Subsecretaria de Fomento, recaída en el mencionado procedimiento sancionador y en virtud de la previsión establecida en el artículo 61 de la misma Ley, no se incluye el citado texto en su totalidad:

Habiéndose dado en el expediente incoado a la sociedad International First Class Courier & Express, Sociedad Limitada, con domicilio en el Edificio Corporación Hormigueras, carretera de Villaverde a Vallecas, 265, despacho E (Polígono Industrial de Vallecas), 28031 Madrid, la situación prevista en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de dicha norma legal y en el artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, esta Subsecretaría, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Real Decreto 1476/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento, en relación con el artículo 47 de la Ley Postal, ha procedido al archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el artículo 92 de la Ley 30/1992.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, conforme a los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, recurso potestativo de reposición ante este mismo Órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la circunscripción correspondiente al domicilio de la sociedad o del de Madrid, a elección del demandante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, según prevén los artículos 10.1.j), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de marzo de 2005.—La Subdirectora General de Regulación de Servicios Postales, María Jesús Petrement Rodríguez.

9.729/05. *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Valencia sobre solicitud de concesión administrativa de ocupación de dominio público en terrenos del puerto de Sagunto.*

Cultipeix, S.L., se ha dirigido a la Autoridad Portuaria de Valencia solicitando una concesión administrativa de ocupación de dominio público en terrenos del Puerto de Sagunto, con destino a Nave almacén para oficinas y punto de recepción de mercancías (piensos, boyas, cadenas, redes) para el mantenimiento de la instalación de un establecimiento de Granja Marina.

Acompaña a la citada solicitud, el Proyecto Básico y documentación correspondiente.

Lo que en cumplimiento del trámite de competencia de proyectos previsto en el artículo 110 de la Ley 48/2003 de 26 de noviembre, de Régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se pone en conocimiento general para que en el plazo de un (1) mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» puedan presentarse otras solicitudes que tengan, el mismo o distinto objeto que aquella, y que deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 109 de la Ley citada.

Durante el referido plazo, podrá examinarse la documentación correspondiente, durante las horas de oficina en esta Autoridad Portuaria de Valencia, Departamento de Concesiones, Av. Muelle del Turia, s/n., 46024 Puerto de Valencia.

Valencia, 10 de marzo de 2005.—El Director General, Ramón Gómez-Ferrer Boldova.

9.975/05. *Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 26 de enero de 2005, por la que se convoca concurso para el otorgamiento de concesión administrativa para la explotación de un bar en el dique del este del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.*

Con arreglo a los pliegos que a tal efecto se han redactado y que pueden ser examinados por los interesados en

el Departamento de Gestión del Dominio Público de esta Entidad, en horario de 8:00 h a 14:30 h, se convoca pública licitación.

A este concurso podrán presentarse todas las personas y empresas que lo deseen, siempre que reúnan los requisitos de la convocatoria.

Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de la Entidad o por cualquier medio admitido en derecho, durante un plazo de treinta (30) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación a las diez (10:00) horas del undécimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas o primer día hábil de la semana siguiente si aquél fuera sábado, en los locales de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de marzo de 2005.—El Presidente, Luis Suárez Trenor.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

9.408/05. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica de Guadiana relativo a notificación de trámites de audiencia en los procedimientos sancionadores ES.-223/04/TO y 378/04/CR incoados por infracción a la Ley de Aguas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de Noviembre), por la presente comunicación se notifican los trámites de audiencia, formulados en Expedientes sancionadores incoados, por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su notificación, bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

Se le significa que se les concede un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación a fin de que pueda examinar el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, situadas en Ciudad Real, Carretera de Porzuna, n.º 6 y calle Sinfiriano Madroñero, n.º 12 Badajoz, y efectuar las alegaciones que considere oportunas.

Se le advierte que solamente podrán examinar el expediente el interesado o representante legal acreditado documentalmentemente.

Número de expediente: ES.-378/04/CR. Interesado: Francisco Romero Tercero. Infracción: Apertura de dos pozos e instalación en los mismos de instrumentos para la extracción de aguas subterráneas. Término municipal: Valdepeñas (Ciudad Real).

Número de expediente: 223/04/TO. Interesado: Francisco Rebato Rivas. Infracción: Navegación en Laguna Grande de Villafranca de los Caballeros (Toledo).

Ciudad Real, 10 de febrero de 2005.—El Comisario de Aguas, Ramón Gallego Gil.

9.410/05. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica de Guadiana relativo a notificaciones de pliegos de cargos formulados en los procedimientos sancionadores ES.-326/04/HU, ES.-427/04/CR, ES.-469/04/CR, ES.-496/04/TO, ES.-505/04/CR y ES.-516/04/CR incoados por infracción a la Ley de Aguas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento

Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de Noviembre), por la presente comunicación se notifican los Pliegos de Cargos, formulados en Expedientes sancionadores incoados, por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su notificación, bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

Los pliegos de cargos, podrán ser recogidos por el interesado o representante legal acreditado en las oficinas de este Organismo sitas en la Carretera de Porzuna, n.º 6, de Ciudad Real y Calle Sinfiriano Madroñero, n.º 12, de Badajoz, pudiendo solicitarse igualmente por escrito.

Se le significa que se les concede un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación para que puedan alegar lo que estimen más conveniente en su defensa.

Número de expediente: ES.-326/04/HU. Interesado: Pedro Rodríguez Barrionuevo y Rita García Cayuela. Infracción: Acampada en zona de dominio público hidráulico del Arroyo Pedraza (Guadiana). Término Municipal: Ayamonte (Huelva). Sanción: hasta 6.010,12 euros.

Número de expediente: ES.-427/04/CR. Interesado: Golilleja SAT 5189. Infracción: Incumplimiento del Régimen de Explotación Acuífero Mancha Occidental. Término municipal: Alcázar de San Juan (Ciudad Real). Sanción: de 6.010,13 a 30.050,61 euros. Daños al dominio público hidráulico: 614,79 euros.

Número de expediente: 469/04/CR. Interesado: Mendoza y Vera SL. Infracción: Apertura de un pozo e instalación en el mismo de instrumentos para la extracción de aguas subterráneas en zona de policía del Arroyo Riachuelo. Término municipal: Malagón (Ciudad Real). Sanción: hasta 6.010,12 euros.

Número de expediente: 496/04/TO. Interesado: Lagunas del Taray SA. Infracción: ejecución de obras en el cauce del río Amarguillo. Término municipal: Villacañas (Toledo). Sanción: hasta 6.010,12 euros.

Número de expediente: ES.-505/04/CR. Interesado: Antonio Gallego Martínez. Infracción: instalación de alambrada en zona de cauce y policía del río Valdeazogues y Arroyo Pasilla Vertiente. Término municipal: Brazatortas (Ciudad Real). Sanción: hasta 6.010,12 euros.

Número de expediente: ES.-516/04/CR. Interesado: Pablo Antonio Moreno Atanasio. Infracción: apertura de un pozo e instalación en el mismo de instrumentos para la extracción de aguas subterráneas. Término municipal: Puerto Lápice (Ciudad Real). Sanción: hasta 6.010,12 euros.

Ciudad Real, 28 de febrero de 2005.—El Comisario de Aguas, Ramón Gallego Gil.

BANCO DE ESPAÑA

9.396/05. *Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, de 28 de enero de 2005, por el que se incoa procedimiento administrativo de revocación de la autorización otorgada para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público a AC Hotel Sevilla N-IV, S.L. y otros.*

Habiéndose acordado con fecha 4 de marzo de 2005 la publicación del siguiente acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España el pasado 28 de enero de 2005, dada la imposibilidad de su notificación a los interesados que figuran en el anexo en el domicilio que consta en los Registros Oficiales del Banco de España, se procede de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su publicación en el Boletín Oficial del Estado:

«Las 26 personas y entidades relacionadas en el anexo se encuentran inscritas en el Registro Oficial del Banco de España, habiendo obtenido autorización para el ejercicio en establecimientos abiertos al público de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera consistente

en la compra de billetes extranjeros y cheques de viajero con pago en euros.

El artículo 9 del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, sobre el cambio de moneda extranjera en establecimientos abiertos al público distintos de las entidades de crédito (Real Decreto 2660/1998), prevé la revocación de la autorización por la interrupción del ejercicio de la actividad de cambio de moneda extranjera durante un período superior a doce meses.

En este sentido, la Circular del Banco de España 6/2001, de 29 de octubre, sobre Titulares de Establecimientos de Cambio de Moneda, dispone, en el apartado 2 de la norma segunda, que los titulares de establecimientos de cambio de moneda extranjera autorizados deberán remitir al Banco de España un estado-resumen trimestral que recoge las operaciones realizadas por el titular en todos sus locales, mediante el formulario OEC-3, dentro del mes natural siguiente al trimestre al que se refieran los datos.

Según información certificada por el Departamento de Instituciones Financieras del Banco de España, no consta que los titulares de establecimientos relacionados en el anexo hayan realizado la actividad para la que están autorizados durante, al menos, doce meses consecutivos, dado que no han presentado, pese a los requerimientos formales de que han sido objeto, el estado OEC-3 correspondiente a, al menos, los últimos cuatro trimestres cerrados administrativamente a que venían obligados.

Por lo expuesto, la Comisión Ejecutiva ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Incoar procedimiento administrativo de revocación de la autorización otorgada a las personas y entidades relacionadas en el anexo para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público, al haber interrumpido el ejercicio de la actividad durante un período superior a doce meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 9, apartado d) del Real Decreto 2660/1998.

Segundo.—El procedimiento de revocación de la autorización se seguirá de acuerdo con el procedimiento común previsto en el título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo establecido en el Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las normas reguladoras de los Procedimientos de Otorgamiento, Modificación y Extinción de Autorizaciones.

Tercero.—El presente procedimiento de revocación no tiene carácter sancionador. A su término podrá revocarse la autorización otorgada en su día por el Banco de España, lo que supondría que las personas y entidades relacionadas en el anexo causen baja en el Registro del Banco de España, al haber cesado el ejercicio de la actividad.

A partir de la notificación del presente acuerdo, los interesados dispondrán del plazo de diez días para presentar alegaciones y cuantos documentos estimen oportunos y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Cuarto.—El plazo para resolver y notificar el presente procedimiento es de tres meses. No obstante lo anterior, en consideración al elevado número de expedientes incoados se hace necesario ampliar el plazo máximo para resolver, por lo que se acuerda ampliarlo en un mes y medio, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Madrid, 7 de marzo de 2005.—El Secretario General, José Antonio Alepuz.

Anexo

IE/R.CM-2/2005. AC Hotel Sevilla N-IV, S.L.
 IE/R.CM-3/2005. AC Hotel Valencia, S.L.
 IE/R.CM-4/2005. AC Inversora de Hoteles Urbanos, S.L.
 IE/R.CM-5/2005. Agencia Schembri, S.A.
 IE/R.CM-7/2005. Carnevale, S.A.
 IE/R.CM-8/2005. Catering Inversiones, S.A.
 IE/R.CM-11/2005. Exchange Corporation Spain, S.L.
 IE/R.CM-15/2005. Hoteles Europeos 2000, S.L.

IE/R.CM-19/2005. Plazaña Hotel, S.A.
 IE/R.CM-20/2005. Promotora Lusa Española de Negocios, S.L.

IE/R.CM-22/2005. Rafael Emiliano Sánchez Rodríguez.

IE/R.CM-23/2005. Roypasa Promotora Universitaria, S. L.

IE/R.CM-25/2005. Viajes Konka.

9.397/05. Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, de 10 de diciembre de 2004, por el que se incoa procedimiento administrativo de revocación de la autorización otorgada para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público a Enviaia Money Transfer, S.A.

Habiéndose acordado con fecha 4 de marzo de 2005 la publicación del siguiente acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España el pasado 10 de diciembre de 2004, dada la imposibilidad de su notificación en el domicilio que consta en los Registros Oficiales del Banco de España, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su publicación en el Boletín Oficial del Estado:

«I. Antecedentes:

1 La entidad "Envialia Money Transfer, S.A.", se encuentra inscrita en el Registro Oficial del Banco de España de establecimientos de compraventa de moneda extranjera y/o gestión de transferencias, con número de titular 1750, habiendo obtenido autorización del Banco de España con fecha 15 de junio de 1999 para el ejercicio de la actividad de compra y venta de billetes extranjeros y cheques de viajero, contra entrega de su contravalor en euros o en otros billetes de Banco extranjeros, así como gestión de transferencias con el exterior en concepto de gastos de estancias en el extranjero y remesas de trabajadores domiciliados en España.

2 Con fecha 8 de julio de 2004 "Envialia Money Transfer, S.A.", a través de su Administrador único, solicitó su baja definitiva en el Registro de Titulares de compraventa de moneda extranjera y/o gestión de transferencias con el exterior, indicando que la misma ha cesado definitivamente las actividades para las que se hallaba autorizada.

3 Tal y como establece el artículo 9, apartado a), del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, sobre cambio de moneda extranjera en establecimientos abiertos al público distintos de las entidades de crédito, una de las causas de revocación de la autorización para el ejercicio de la actividad de cambio de moneda es la renuncia de modo expreso a la autorización, causa que concurre en el caso de la "Envialia Money Transfer, S.A.".

4 El Departamento de Inspección del Banco de España, con fecha 4 de noviembre de 2004, remitió informe en el que concluye para "Envialia Money Transfer, S.A.", la no existencia de objeciones a la baja en el Registro dado que los datos declarados a fecha de cese de la actividad, el volumen de operaciones realizadas y la situación patrimonial positiva permiten apreciar que la renuncia a la autorización concedida no tendrá efectos relevantes sobre los clientes.

II. En vista de lo expuesto, la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión de 10 de diciembre de 2004, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Incoar procedimiento administrativo de revocación de la autorización otorgada a la titular "Envialia Money Transfer, S.A.", por renuncia, al haber solicitado formalmente su baja en el Registro de Titulares de establecimientos de compraventa de moneda extranjera y/o gestión de transferencias con el exterior.

Segundo.—Dicho procedimiento de revocación de la autorización se seguirá de acuerdo con el procedimiento común previsto en el título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo establecido en el Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las normas reguladoras de los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de las autorizaciones.

Tercero.—El presente procedimiento no tiene carácter sancionador. A su término podrá revocarse la autorización otorgada en su día por el Banco de España al referido titular, lo que supondría causa de baja en el correspondiente Registro.

En virtud de lo expuesto, a partir de la notificación del presente acuerdo el interesado dispondrá del plazo de diez días para presentar alegaciones y cuantos documentos estime oportunos, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. En caso de que no lo estimase oportuno, y una vez transcurrido dicho plazo, se continuará con la tramitación del procedimiento de revocación de la autorización para el ejercicio de la actividad de cambio de moneda en establecimiento abierto al público, de acuerdo con lo previsto en el título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo establecido en el Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las normas reguladoras de los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones.»

Madrid, 7 de marzo de 2005.—El Secretario General, José Antonio Alepuz.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

9.708/05. *Resolución de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Trabajo e Industria, Dirección general de Energía, Minas y Seguridad Industrial, Subdirección General de Energía, TRI/2005, de 7 de marzo, por la que se fija la fecha para la redacción de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto de conducción y suministro de gas natural a la industria Biochemie, Sociedad Anónima, actualmente Sandoz Industrial Products, Sociedad Anónima, en el término municipal de Les Franqueses del Valles, Exp. 00026970/02.*

Considerando lo que prevé el título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y de acuerdo con la Resolución de 14 de junio de 2004, de autorización administrativa y declaración de utilidad pública que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y los derechos afectados por la ejecución del proyecto de conducción y suministro de gas natural a la industria Biochemie, Sociedad Anónima, actualmente Sandoz Industrial Products, Sociedad Anónima, en el término municipal de Les Franqueses del Vallès, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que la relación concreta e individualizada de los bienes y derecho afectados, en cumplimiento de lo que exige el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha sido sometida a un período de información pública mediante el Anuncio publicado en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya número 3781 de 13 de diciembre de 2002, en el Boletín Oficial del Estado número 300, de 16 de diciembre de 2002, y en los diarios El Periódico de 12 de diciembre de 2002, El País de 12 de diciembre de 2002, El 9 Nou de 13 de diciembre de 2002 y Revista del Vallès de 13 de diciembre de 2002;

De acuerdo con lo que prevé la citada Ley de expropiación forzosa,

Resuelvo:

Fijar la fecha siguiente para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, en el término municipal que se indica: